OBJETO

“Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto “El arte y la cultura más cerca de todos”, el cual busca garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, desde las dimensiones de formación, creación, circulación y apropiación de contenidos artístico-culturales; acorde con el proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá"”

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En desarrollo de las disposiciones citadas, el Decreto Ley 1421 del 21 de junio de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, estableció en su artículo 149 que "El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de obras a su cargo".

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso citado del Artículo 355 de la Carta Magna, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social,

ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 “Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: “4.1.Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente,. 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.4.3 Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.4 Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” (...) “4.6.Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.(…) “4.8 Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector”.

El Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión 7909: "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá'' cuyo objetivo es Fomentar procesos de formación, creación, apropiación, circulación e investigación del arte y la cultura, con y para la

cuidadanía, en espacios territoriales de participación y concertación, promoviendo los derechos culturales, que además tiene como propósito en el marco del actual plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", dinamizar las apuestas en el arte y la cultura desde, con y para la ciudadanía, a través de la creación y la circulación de contenidos artísticos -actos pedagógicos de construcción colectiva y la promoción de la asociatividad como modelo de gestión transversal en los territorios.

El programa Culturas en común de la Subdirección de Formación Artística, tiene como enfoques, tres (3) componentes que estructuran su campo de acción, el primer componente, *Gestión Comunitaria y Territorial*, Propende por el reconocimiento y la comprensión de las expectativas, necesidades y prioridades de las comunidades en los diferentes territorios, mediante el trabajo de campo y procesos participativos para la concertación de acciones a corto, mediano y largo plazo enfocadas en el reconocimiento y ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía; vinculando de modo armónico y comprometido a los agentes territoriales, las instituciones y el Idartes, el segundo componente *Creación y Circulación de contenidos Artístico-Culturales*, plantea la diversificación y enriquecimiento de la oferta de creación, cocreación y circulación de contenidos artísticos y culturales con y para la comunidad, así como la formación de públicos, mediante espacios compartidos de apreciación, contextualización y aproximación a los lenguajes artísticos y el tercer componente, *Gestión del Conocimiento*, plantea el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información, construir memoria de las experiencias, documentar y gestionar el conocimiento del programa, como aspectos indispensables para la consolidación de la estrategia territorial del Idartes.

Estos componentes a su vez están desarrollados por líneas de acción multicultural que pretenden generar pensamientos reflexivos y transformaciones en los ciudadanos como seres de conocimiento y receptores activos que agencian sus derechos culturales.

Teniendo en cuenta las fortalezas y amplia experiencia de las entidades del sector cultural, se están desarrollando modelos de asociatividad para identificar estrategias de fomento y fortalecimiento del sector, así como procesos de construcción de circuitos productivos integrales, resultantes de nuevas alternativas de gestión y de una relación con el estado, no con proveedores de insumos, sino con agentes articuladores de servicios que pueden aportar su experiencia en la gestión, la producción técnica y logística y el posicionamiento de los eventos y programas de ciudad liderados desde el estado.

El Idartes a través de la Subdirección de Formación Artística, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro del sector artístico y cultural, con el propósito de garantizar la oferta artística cultural requerida para la apropiación de los derechos culturales de los ciudadanos, mediante la realización de actividades acorde con las especificaciones definidas, en el marco del proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá" Para tal fin y con el propósito de definir el presupuesto de la contratación, se publicó el 17 de junio de 2022 el evento de cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo **IDARTES-COT. 098-2022-C. EN COMÚN**, bajo el título **"El arte y la cultura más cerca de todos"**, para lo cual se adjuntó en la misma invitación, anexo técnico que incluyó uno a uno los ítems a cotizar, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el 23 de junio

de 2022, siendo ésta solicitud acorde con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, en este caso: "**Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "El arte y la cultura más cerca de todos", el cual busca garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, desde las dimensiones de formación, creación, circulación y apropiación de contenidos artístico-culturales; acorde con el proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá"**

Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; se evidenció que la invitación llegó a 1127 proveedores, manifestando interés tres (3) de ellos, siendo éstas cotizaciones la base para la realización del estudio de mercado y análisis de sector para fijar el presupuesto mencionado.

Surtido el proceso de cotización, se publicó invitación el 27 de julio de 2022, a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número (IDARTES- RE-CO-017 -2022) a entidades sin ánimo de lucro, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, es decir, que quien allegase propuesta alguna a la entidad, debería comprometerse en la misma a realizar un aporte del 30% en efectivo, en relación a los aportes del IDARTES; dicha invitación fue declarada desierta al cierre, mediante Resolución No. 909-2022.

En consecuencia, y atendiendo lo indicado en el decreto 092 de 2017, la entidad acudió al proceso competitivo, y para ello procedió a realizar una invitación en los términos indicados por la ley, a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO-018-2022, con inicio el día 05 de agosto de 2022 y vencimiento el 11 de agosto de 2022, según el cronograma determinado para tal fin, recomendándose la contratación con la única ESAL que se presentó, la cual cumplió a cabalidad los requisitos solicitados en la invitación. Para la evaluación de los proponentes se tuvieron en cuenta los aspectos relacionados en el documento "concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación", el cual fue publicado en la plataforma transaccional Secop II el día 19 de agosto de 2022, acorde con el cronograma del proceso. Así mismo, se tuvieron en cuenta los aspectos relacionados en la invitación y los documentos: "Informe final proceso competitivo IDARTES-RE-CO-018-2022 y recomendación al ordenador del gasto", adjuntos al presente estudio.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es función del IDARTES entre otras: "Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital", con base en lo cual formuló el proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá, como un proyecto que propone dinamizar las apuestas en el arte y la cultura desde, con y para la ciudadanía, a través de la creación y la circulación de contenidos artísticos -actos pedagógicos de construcción colectiva- y la promoción de la asociatividad como modelo de gestión transversal en los territorios. Para ello, se hace necesario una

gestión intra-institucional del Idartes de actualización y articulación de estrategias en torno a perspectivas interculturales que potencien la territorialización de las acciones de la entidad; la gestión de conocimiento e información a modo de repositorio artístico de los alcances del proyecto, hacen parte de las nuevas apuestas para la vigencia 2020-2024.

Todas estas acciones transformadoras aportan al re-conocimiento y apropiación de los derechos culturales, los cuales fortalecen el tejido social, promueven el agenciamiento propio y colectivo, así como el empoderamiento de las comunidades frente a sus procesos.

En el marco del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, la denominación “Culturas en común”, apunta a un mayor reconocimiento y ejercicio de derechos culturales por parte de la ciudadanía, mediante concertación de agendas de circulación con enfoque diferencial que dialoguen con memorias, conocimientos y expectativas de los grupos sociales y poblacionales de las diferentes localidades, en correlación con dinámicas y manifestaciones artístico culturales del contexto universal.

Una vez adelantado el proceso de evaluación de cada una de las propuestas recibidas a través del proceso competitivo desarrollado por la Plataforma SECOP II enunciado anteriormente, se consideró conveniente y oportuno, acorde con el cronograma, recomendar al Ordenador del Gasto, celebrar convenio de asociación con la CORPORACIÓN TOPOFILIA, según los resultados obtenidos en el proceso dado que dicha entidad, dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades del proyecto. Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, la necesidad de suscribir un convenio de asociación bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017.

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO DEL CONVENIO

“Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto “El arte y la cultura más cerca de todos”, el cual busca garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, desde las dimensiones de formación, creación, circulación y apropiación de contenidos artístico-culturales; acorde con el proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá"

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación según artículo 5 del Decreto 092 de 2017

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del IDARTES para la celebración del Convenio, es por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal como se indica a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2832	0222-01 INVERSIÓN 7909	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O230116012100000 07909	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	**400.000.000**

3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

3. 6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($426.555.000)**

3. 7. FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

Corresponde a la suma de **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($390.205.000) los cuales serán aportados de la siguiente manera:**

1. Un primer desembolso como correspondiente al **40 %** del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($156.082.000)** previa suscripción del acta de inicio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio donde se verifique el cumplimiento de los requisitos legales de seguridad social y entrega de los productos relacionados a continuación: **A**. Cronograma de actividades desagregado con base en la actividades detalladas en el presupuesto, para la ejecución del convenio y plan de trabajo. **B**. Contratos del personal administrativo vinculado para la ejecución del convenio e informe para pago.
2. Un segundo desembolso correspondiente a un 30% del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma **CIENTODIECISIETE MILLONES SESENTA Y UN MILQUINIENTOS PESOS M/CTE ($117.061.500),** previa entrega de informe parcial de gestión y financiero, con avance de procesos administrativos, selección de proveedores, contratación de recurso humano.
3. Un tercer desembolso correspondiente a un 20% del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($78.041.000),** previa entrega de informe parcial de gestión y financiero acumulativo, con avance y descripción en la ejecución de actividades soportadas con registro fotográfico y/o audiovisual con detalle de fecha lugar y tipología de la actividad.
4. Un cuarto y último desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTEMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.020.500),** previa entrega de informe final de actividades consolidado, con los soportes de registro fotográfico y/o audiovisual con detalle de fecha lugar y tipología de la actividad e informe financiero final con soportes y cuentas por pagar que evidencia el 100% de la ejecución del recurso, informe para pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o a través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente convenio, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del convenio.

APORTE DEL ASOCIADO:

EL aporte del asociado corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.350.000),** los cuales serán aportados de conformidad con el desglose del presupuesto que hace parte integral del proyecto presentado por la ESAL.

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

3.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.8.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO del convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados no se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

3.8.2 COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar al convenio la suma **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($390.205.000)** que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de Formación Artística.

- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

3.8.3 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

- Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
- Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del comité técnico de seguimiento del convenio.
- Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el comité técnico de seguimiento del convenio.
- Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
- Revisar, a través del comité técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
- Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
- Amortizar y soportar los dineros entregados por IDARTES dentro de los plazos establecidos
- Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en.
- Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
- Mantener y garantizar durante la ejecución del convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
- Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
- Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
- Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

- Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el **IDARTES**.
- Responder por la ejecución del convenio y abstenerse de ceder el presente convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
- Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

3.8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES

1. Garantizar al IDARTES la ejecución del proyecto, según los términos presentados y el presupuesto que hace parte integral del mismo.

2. Vincular el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, el cual deberá estar soportado con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/ o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

3. Garantizar el alquiler de 2 teatrinos tipo Butai para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

4. Garantizar el alquiler de estuches para teatrinos tipo Butai, para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

5. Garantizar el alquiler de mesa retráctil en madera para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

6. Garantizar el alquiler de faldón en tela de color para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

7. Garantizar el alquiler de vestuario (2 atuendos y 3 máscaras) para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

8. Garantizar el alquiler de 10 tapetes de grama sintética para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

9. Garantizar el alquiler de 10 sillas tipo puff pera, para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

10. Garantizar el alquiler de 20 metros de banderines colgantes de colores para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

11. Garantizar el alquiler de 2 parlantes para 45 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

12. Garantizar el alquiler de equipos de grabación audiovisual (cámaras, Drone, sonido e iluminación) para 13 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

13. Garantizar el alquiler de Sistema de amplificación para 4 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

14. Garantizar el alquiler de Un computador portátil de última generación, para 4 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

15. Garantizar el alquiler de Pantallas de proyección para 4 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

16. Garantizar el alquiler de Proyector de video x 10.000 lumens para 4 sesiones, de acuerdo al anexo técnico del convenio.

17. Suministrar 24 láminas de material acrílico, madera o aglomerado de acuerdo al anexo técnico del convenio.

18. Suministrar 55 Barras de plastilina de 250 gm de acuerdo al anexo técnico del convenio.

19. Suministrar 2250 Cajas de plastilina de acuerdo al anexo técnico del convenio.

20. Suministrar 3 Cajas de tiza de 100 unidades de acuerdo al anexo técnico del convenio.

21. Suministrar Kit de materiales de acuerdo al anexo técnico del convenio.

22. Garantizar la contratación del recurso humano para las diferentes jornadas de grabación de acuerdo al anexo técnico del convenio

23. Garantizar la contratación de Recurso humano necesario para edición y posproducción audiovisual de acuerdo al anexo técnico del convenio.

24. Garantizar la contratación de recurso humano que recopile las memorias del proceso de acuerdo al anexo técnico del convenio.

25. Vincular 12 Portadores, sabedores y/o cultores que acompañen procesos de memoria cultural.

26. Contratación de 18 líderes comunitarios, pedagogos y/o formadores culturales que implementan procesos de formación o currículos ocultos en los territorios

27. Contratación de 6 ponentes locales con experiencia de larga trayectoria en el marco del Segundo

Diálogo Internacional Culturas en Común

28. Contratación de 5 ponentes nacionales y/o académicos con experiencia de larga trayectoria en el marco del Segundo Diálogo Internacional Culturas en Común

29. Contratación de 3 ponentes internacionales y/o académicos con experiencia de larga trayectoria en el marco del Segundo Diálogo Internacional Culturas en Común

30. Contratación de 80 funciones artísticas de acuerdo al anexo técnico del convenio.

31. Garantizar un (1) coordinador idóneo que realice el seguimiento y ejecución de actividades del convenio, de acuerdo al anexo técnico.

32. Garantizar un (1) auxiliar de apoyo administrativo que realice el seguimiento, entrega de información e informes de acuerdo al anexo técnico.

33. Garantizar un (1) asistente logístico que acompañe las acciones operativas de producción y logística de cada actividad o insumo requerido.

34. Las demás que se deriven del Convenio, y sean inherentes a su naturaleza.

PARÁGRAFO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

3.8.5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

Aportar al convenio la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.350.000)** los cuales serán aportados de conformidad con el desglose del presupuesto que hace parte integral del proyecto presentado por la ESAL.

3.9. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El presente convenio tendrá un Comité Técnico de Seguimiento que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N°1079 del 21 de septiembre de 2017.

POR PARTE DEL IDARTES: El representante legal o quien haga sus veces, o su delegado y el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado.

POR PARTE DEL ASOCIADO: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

3.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del convenio y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y la Guía emitida por la Agencia de Contratación –Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **el Asociado** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico de Seguimiento, más allá de las funciones que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 1079 del 21 de septiembre de 2017.

3.10. INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO:

EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos asignados a través de este Convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada

con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Convenio. EL IDARTES podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Convenio.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Convenio serán entregados por EL IDARTES.
PARÁGRAFO 3: Los saldos de los recursos aportados por EL IDARTES para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por EL ASOCIADO durante el periodo de vigencia del presente Convenio deberán ser devueltos a EL IDARTES.

3.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.11.1. FACTORES DE PONDERACIÓN: 100%

3.11.1.1 FACTOR CALIDAD: 60%

3.11.1.2 FACTOR PRECIO: 40%

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en los artículos 5°, 6, 7, 8 del decreto 092 de 2017, en consonancia con lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el presupuesto del Idartes para la ejecución del convenio, la entidad realizó una solicitud de información a proveedores a través de la plataforma transaccional Secop II, luego de lo cual realizó un estudio de mercado basado en las cotizaciones recibidas, el cual arrojó un valor estimado de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)

Adicional a esto, el valor estimado del convenio se soporta en la propuesta presentada por la ESAL, la cual hace parte integral del convenio de asociación. Dicha propuesta se acompaña de un presupuesto de inversión desglosado que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($426.555.000)**, de los cuales el IDARTES aportará la suma de **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($390.205.000)** y la entidad ASOCIADA aportará un total de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.350.000)**

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, garantía ampare de buen manejo y correcta inversión del anticipo, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

De otro lado, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz siguiente riesgos de tipo legislativo, tributario, político, de la naturaleza, tecnológico, social, económico, sanitario, operacional y cambiario para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el convenio.

6.1. RIESGOS

Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del convenio	Inejecución contractual	VR%
RIESGO LEGISLATIVO	Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley.	ENTIDAD CONTRATANTE. ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el asociado.
RIESGO TRIBUTARIO	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del convenio.	ENTIDAD CONTRATANTE. ASOCIADO	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria)	X	X	Lo asume en un cien por ciento(100%) el asociado

RIESGO POLÍTICO	Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del convenioo.	ENTIDAD CONTRATANTE	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el IDARTES.
DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
TECNOLÓGICO	Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar elobjeto contractual	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
SOCIAL	Baja participación de la ciudadanía en los laboratorios, conversatorios y eventos en espacio abierto, cerrado, o en espacio virtual.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación del proyecto.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
RIESGO SANITARIO	Teniendo en cuenta la situación epidemiológica generada por el covid-19l, y de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes en especial lo referente a las actividades de aglomeración de público.	ENTIDAD CONTRATANTE. ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.
RIESGO OPERACIONAL	Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto.	ENTIDAD CONTRATANTE. ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume un cuarenta por ciento (40%) el asociado. Lo asume en un sesenta por ciento (60) el IDARTES.
RIESGO CAMBIARIO	Variaciones en el mercado que puedan alterar el valor representativo de la moneda.	ENTIDAD CONTRATANTE. ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio correspondiente.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
6. Balance general con corte a 31 de diciembre de 2021
7. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2021
8. Notas a los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2021
9. Declaración de renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
10. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria de mínimo tres (3) años de experiencia y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
12. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria de mínimo dos (2) años de experiencia y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
13. Fotocopia del RUT actualizado
14. Fotocopia del RIT actualizado
15. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y parafiscales
16. Certificación revisor fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
17. Certificación de Antecedentes Contraloría
18. Certificación de Antecedentes Personería
19. Certificación de Antecedentes Procuraduría
20. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional

8. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:

- **Cumplimiento:** por valor del diez por ciento 30% sobre el monto total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

- **Salarios y prestaciones sociales:** por valor del diez por ciento (10%) sobre el monto total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y tres años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual;** En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y se definirá el amparo de conformidad con el monto total del Convenio.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, será ejercido por el ORDENADOR DEL GASTO respectivo, quien podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al asociado sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al asociado, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al asociado serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del convenio. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del asociado. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del convenio. 4) Verificar, que el asociado se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

Agosto 22 de 2022

LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística
Ordenadora del Gasto

Proyectó por el proyecto 7909	Fernán Augusto Galeano Gallego- Contratista Subdirección de Formación Artística.	
Revisó por el proyecto 7909	Julián Albarracín Ayala– Contratista Subdirección de Formación Artística	
Revisó por la Subdirección de Formación Artística.	Diego Vargas Barrera Contratista Subdirección de Formación Artística	

Radicado: **20225000374573**
Fecha 22-08-2022 10:58

Documento 20225000374573 firmado electrónicamente por:

DIEGO LEONCIO VARGAS BARRERA, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 22-08-2022 11:24:50

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 22-08-2022 13:59:21

JULIAN ALBARRACÍN AYALA, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 22-08-2022 13:03:03

FERNAN AUGUSTO GALEANO GALLEGO, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 22-08-2022 10:59:26

7563e2961737c7176cf6c2f1a3147eac4abb32af8ce1a800b43f065ff44fbfd1